Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00224 Demandante: MARIA NORALBA PORTILLO

Demandado: MARIA DEL CARMEN VASQUEZ TAMANI

Decisión: ACEPTA SUSTITUCIÓN.



# JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diecinueve (19) de enero Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2018-00224**, con memorial suscrito por el apoderado judicial (defensor público) de la parte demandada, en el que sustituye el poder que le fue conferido.

## **CONSIDERACIONES**

Se observa que el memorial de sustitución de poder realizada por el apoderado (defensor público) de la señora MARIA DEL CARMEN VASQUEZ TAMANI. Dr. EDINSON MIGUEL OSORIO MAYORGA al Abogado **JORGE MORENO BARBOSA** (defensor público), cumple los requisitos del artículo 75 del C.G.P. concordante con la Ley 2213 de 2022.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado;

### **DISPONE**:

- ACEPTASE la sustitución realizada por el abogado EDINSON MIGUEL OSORIO MAYORGA, al Abogado JORGE MORENO BARBOSA (defensor público), quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el presente proceso.
- 2. RECONOCESE personería judicial al abogado JORGE MORENO BARBOSA (defensor público) identificado con la C.C. No. 1'121.205.875, y con T.P. 283.421del C.S.J., para que actúe dentro del presente Proceso Ejecutivo No. 2018-00224, en representación de MARIA DEL CARMEN VASQUEZ TAMANI conforme a las facultades conferidas por el apoderado judicial inicial. –

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

JOEL EMIGDIO CUIL LÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **22 de enero de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **003.** –

# Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57815e20bbc181b3af18ec004f720c9d281519b6914d3066cf61b6126effd0e7**Documento generado en 19/01/2024 11:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica